



Comisión de Justicia y Derechos Humanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

DICTAMEN DE INHIBICION RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 2665/2021-CR, QUE PROPONE LA "LEY QUE CREA LA COMISION DE INVESTIGACION DE ACCIDENTES DEL TRANSPORTE"

SEÑOR PRESIDENTE:

Se ha remitido a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, para su dictamen, el Proyecto de Ley N° 2665/2021-CR, presentado por el congresista Alejandro Soto Reyes integrante del Grupo Parlamentario Alianza para el Progreso, que propone la "Ley que crea la comisión de investigación de accidentes del transporte" de conformidad con el artículo 107 de la Constitución Política del Perú.

El presente dictamen fue aprobado por **UNANIMIDAD** por la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, en la Sexta Sesión Ordinaria, celebrada el 19 octubre de 2022, con el voto a favor de los congresistas presentes: Américo Gonza Castillo, Alex Paredes Gonzales, María Alva Prieto, Waldemar Cerrón Rojas, Patricia Chirinos Venegas, Flavio Cruz Mamani, Campos Guerra García, Carmen Juárez Gallegos, Ruth Luque Ibarra, Jorge Morante Figari, Martha Moyano Delgado, Eduardo Salhuana Cavides, Wilson Soto Palacios y María Zeta Chunga Cruz (accesitaria del Grupo Parlamentario Fuerza Popular). No se registraron votos en contra, ni votos en abstención.

I. SITUACIÓN PROCESAL

El Proyecto de Ley 1146/2021-CR, ingresó al área de Trámite Documentario del Congreso de la República el 19 de julio de 2022, siendo decretado a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos el 21 de julio de 2022; como una de las comisiones dictaminadora.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

La propuesta legislativa consta de 9° artículos, una única disposición complementaria final, tiene como objeto crear la "Ley que crea la comisión de investigación de accidentes del transporte que tiene por siglas CIAT" y como finalidad de fortalecer la investigación preventiva de los incidentes y accidentes en los medios de transporte terrestre, acuático y ferroviario.

III. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú de 1993.
- Reglamento del Congreso de la República.
- Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre LEY N° 27181.



Firmado digitalmente por:
PAREDES GONZALES Alex
Antonio FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/10/2022 15:28:00-0500



Firmado digitalmente por:
CERRON ROJAS Waldemar
Jose FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/11/2022 19:00:53-0500



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/11/2022 18:33:51-0500

DICTAMEN DE INHIBICION RECAIDO EN EL
PROYECTO DE LEY 2665/2021-CR, QUE PROPONE LA
"LEY QUE CREA LA COMISION DE INVESTIGACION DE
ACCIDENTES DEL TRANSPORTE"



Firmado digitalmente por:
GUERRA GARCIA CAMPOS
Hernando FAU 20161749128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/11/2022 17:29:38-0500

2. TUO del Reglamento Nacional de Tránsito (Código de Tránsito).

IV. ANALISIS DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

Previo al análisis del presente Proyecto de Ley se debe precisar que este se realiza teniendo en consideración lo estrictamente relacionado con las competencias con la que cuenta la Comisión de Justicia y Derechos Humanos; es decir, analizar hechos relacionados con Justicia y Derechos Humanos

Así mismo referir que en el plan de trabajo aprobado por esta comisión en la Primera Sesión Ordinaria de fecha 31 de agosto de 2022, en el punto de **III. OBJETIVOS** señala:

(...)

Los objetivos de la Comisión para el periodo anual de sesiones 2022-2023 son los siguientes:

- *Proponer políticas públicas que permitan implementar una serie de acciones tendientes a prevenir el aumento de la criminalidad en el país, con la participación activa de sectores como los Ministerios de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, Ministerio de Salud, Ministerio de Educación, Ministerio del Interior, Ministerio de Inclusión Social, para brindar protección que permita una cobertura integral de los niños de la primera infancia, adolescentes, jóvenes y reos primarios, estos últimos para una efectiva resocialización.*
- **Estudiar y debatir las proposiciones legislativas relacionadas con el sector Justicia que le hayan sido decretadas, concordando la legislación a los estándares normativos y jurisprudenciales internacionales, optimizando el funcionamiento del sistema de justicia (...).** (Subrayado nuestro)

Por tanto la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, habiendo hecho una revisión de la fórmula legal y de la exposición de motivos del Proyecto de Ley 2665/2021-CR, determina que no es materia de esta Comisión dictaminar respecto a la citada propuesta legislativa por ser materia competente de la Comisión de Transportes y Comunicaciones.

En ese orden, dado que estos temas no tienen ninguna vinculación con materias relacionadas a Justicia y Derechos Humanos, se considera que, en concordancia con el reglamento del Congreso de la República, las comisiones pueden inhibirse de dictaminar una causa al no tener competencia en la materia de la propuesta legislativa, de acuerdo a lo señalado y contemplado en el inciso c) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de



Firmado digitalmente por:
JUAREZ GALLEGOS Carmen
Patricia FAU 20161749128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/11/2022 17:19:25-0500



Firmado digitalmente por:
SOTO PALACIOS Wilson FAU
20161749128 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 16/11/2022 17:41:45-0500



Firmado digitalmente por:
ZETA CHUNGA Cruz Maria

Comisión de Justicia y Derechos Humanos

documento "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
Fecha: 15/11/2022 09:48:27-0500
Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**DICTAMEN DE INHIBICION RECAIDO EN EL
PROYECTO DE LEY 2665/2021-CR, QUE PROPONE LA
"LEY QUE CREA LA COMISION DE INVESTIGACION DE
ACCIDENTES DEL TRANSPORTE"**



Firmado digitalmente por:
MOYANO DELGADO Martha
Lupe FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/11/2022 18:00:21-0500

la República, por medio del cual una Comisión decide no dictaminar un proyecto de Ley, a fin de que la Comisión competente emita su pronunciamiento de acuerdo con la especialidad en la materia:



Firmado digitalmente por:
LECHE PARRA Ruth FAU
20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/11/2022 09:28:33-0500

Reglamento del Congreso de la República Artículo 70. Los dictámenes pueden concluir:

(...)

c) En la recomendación de no aprobación de la proposición y su envío al archivo o en la inhibición de la Comisión por no tener competencia en la materia de la proposición (...).

En consecuencia, la comisión recomienda la inhibición, sin emitir pronunciamiento de fondo sobre la iniciativa de ley referida, con el fin de que la comisión o comisiones ordinarias que sean competentes por su temática o especialidad, se pronuncien sobre la viabilidad o el fondo de la propuesta.

V. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, la Comisión de Justicia y Derechos Humanos de conformidad con lo establecido por el literal c) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, se recomienda la **INHIBICIÓN** de dictaminar el Proyecto de Ley 2665/2021-CR, que propone la "Ley que Crea la Comisión de Investigación de Accidentes del Transporte", por no tener competencia en la materia de la proposición, sin que ello constituya un pronunciamiento sobre la viabilidad o inviabilidad de la propuesta.

Dese cuenta.

Sala de Comisiones.

Lima 19 de Octubre de 2022



Firmado digitalmente por:
MOYANO DELGADO Martha
Lupe FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/11/2022 13:36:21-0500



Firmado digitalmente por:
GONZA CASTILLO Américo
FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/10/2022 12:24:39-0500



Firmado digitalmente por:
PAREDES GONZALES Alex
Antonio FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/10/2022 15:28:47-0500

AMERICO GONZA CASTILLO
Presidente
Comisión de Justicia y Derechos Humanos



Firmado digitalmente por:
ALVA PRIETO Maria Del
Carmen FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/11/2022 17:28:57-0500



Firmado digitalmente por:
SALHUANA CAVIDES Eduardo
FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/11/2022 13:55:51-0500



Firmado digitalmente por:
CHIRINOS VENEGAS Patricia
Rosa FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/11/2022 12:51:28-0500